



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00284118--UNC-ME#FP

VISTO

El inicio de las actividades de la 6° Cohorte de la Carrera de Maestría en Intervención e Investigación Psicosocial durante el año lectivo 2023 y;

CONSIDERANDO

Que dicha Carrera ha sido aprobada por el H. Consejo Directivo de la Facultad Psicología en su Resolución N° 509/09 y en su Resolución N° 1/10 y por el H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba en su Resolución N° 225/10.

Que en dicha Carrera se encuentra vigentes las cohortes iniciadas en el año 2012, 2014 ,2016, 2018 y 2021.

Que la Secretaría de Posgrado ha tomado conocimiento y hace lugar a lo solicitado por la Directora de la Carrera.

Que acorde a la normativa vigente se deben establecer por Resolución los montos de los aranceles correspondientes a inscripción y cuotas de la Carrera de Posgrado: Maestría en Intervención e Investigación Psicosocial.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Autorizar el cobro del arancel en concepto de Matrícula y cuotas en el año 2023 para los Alumnos de la Carrera de Posgrado Maestría en Intervención e Investigación Psicosocial de la primera, segunda, tercera , cuarta , quinta y sexta cohorte según el siguiente detalle:

Estudiantes Nacionales:

Matrícula: \$10000 (diez mil pesos argentinos)

Primer Año: 10 cuotas de \$10000 (diez mil pesos argentinos) cada una.

Estudiantes extranjeros/as:

Matrícula: \$13500 (trece mil quinientos pesos argentinos)

Primer año: 10 cuotas de \$13500 (trece mil quinientos pesos argentinos) cada una.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar el cobro de arancel de seminarios a recursar en el corriente año lectivo de los alumnos de la Carrera de Maestría en Intervención e Investigación Psicosocial (MIIPS) de las cohortes iniciadas en el año 2012; 2014; 2016; 2018 y 2021 según el siguiente detalle:

Estudiantes Nacionales: \$3000 (tres mil pesos argentinos)

Estudiantes extranjeros/as: \$4050 (cuatro mil cincuenta pesos argentinos)

ARTÍCULO 3º: Protocolizar, comunicar, publicarn notificar y archivar.